

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**


<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña Ángeles Buiza Díez Don Salvador Marcos Nieto Don Manuel Ruiz Martín Don Francisco Ledesma Bernal</p> <p align="center"><u>NO ASISTEN (sin justificar su ausencia)</u></p> <p align="center">Doña Sandra Bernal López Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña María del Águila León Romero</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre
1	Ratificación de la Urgencia de la Sesión.
2	Propuesta de Alcaldía de aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de crédito núm 28/2022 en la modalidad de crédito extraordinario núm. 02/2022.-
3	Propuesta de Alcaldía de aprobación inicial, si procede, de incremento retributivo de complemento de productividad de empleados públicos y de indemnización del Secretario del Juzgado de Paz.-

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia en la convocatoria de la presente sesión plenaria exponiendo la necesidad de efectuar la modificación de crédito con el fin de poder continuar con la tramitación de la obra de reforma del campo de fútbol municipal.

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==			

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Campana y dos de los representantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de los presentes y unanimidad ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM 28/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 02/2022.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< D. MANUEL FERNANDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2022, ha aprobado las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP nº 108, de 13 de mayo de 2022, BDNS (identif.): 625792.

CONSIDERANDO que la Base 1 establece 3 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable, sin costes de intereses, siendo la Línea 1 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 110 mensualidades.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento de La Campana, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de octubre de 2022, solicitó a la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable, con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, para la financiación de inversiones (línea 1) por importe de 170.000,00 €, a devolver en 110 mensualidades.

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==		



VISTO que mediante Resolución nº 8252/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla se concedió al Ayuntamiento de La Campana anticipo reintegrable por importe de 170.000,00 €, dentro de la Línea 1 prevista en las Bases reguladoras,

Considerando la distribución económica realizada por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, el Sr. De La Chica Carreño, de las inversiones a realizar con cargo al citado anticipo y que se concretan en:

- Terminación "Reforma del Campo de Fútbol Municipal de La Campana (Sevilla): 167.372,90 €

ATENDIENDO a que en el Estado de Gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2022 no existen las aplicaciones presupuestarias adecuadas para hacer frente a dichos gastos y dado que se trata de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 17 de noviembre de 2022, sobre la modificación presupuestaria n.º 28/2022, en la modalidad de crédito extraordinario nº 02/2022, financiado con la operación de crédito concedida por la Diputación de Sevilla, mediante anticipo reintegrable, en sentido favorable. Así como el informe emitido con la misma fecha sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestarias, con resultado de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.


ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 28/2022 con la modalidad de crédito extraordinario nº 02/2022 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	632.04	Aportación para Terminación Campo Municipal Fútbol La Campana (Sevilla)	170.000,00 €
TOTAL GASTOS			170.000,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la operación de crédito concedida por la Diputación de Sevilla, mediante anticipo reintegrable, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==			

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	911.00	Amortización Prestamos L/P de Entes del Sector Público	170.000,00 €
TOTAL FINANCIADO			170.000,00 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas. >>>.

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Video acta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.


En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos de los miembros presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE INCREMENTO RETRIBUTIVO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE INDEMNIZACIÓN DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==			

Vista la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Resultando que dicho incremento comprenderá también la productividad de aquellos empleados de este Ayuntamiento que vienen percibiendo retribuciones por dicho concepto con carácter fijo y periódico, así como el complemento de la indemnización que abona este Ayuntamiento como Secretario del Juzgado de Paz y Registro Civil de La Campana al empleado público que ejerce tales funciones.

Considerando que los precitados incrementos retributivos tendrán efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2022.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía es competencia municipal la provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los Juzgados de Paz, y que para su financiación se cuenta aportación autonómica procedente de la Participación de los Municipios en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Atendiendo a que el Ayuntamiento de La Campana tiene consignado en la aplicación presupuestaria 920.233.00 del vigente Presupuesto General, una cantidad por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para entre otros fines financiar el ejercicio de las funciones del Juzgado de Paz de competencia propia municipal.

Teniendo presente de que actualmente la indemnización percibida por el funcionario público que ejerce las funciones de Secretario del Juzgado de Paz asciende a NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.007,66 €).


Resultando que desde esta Alcaldía se tiene a bien incrementar dicho importe conforme al límite máximo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

Teniendo conocimiento del informe desfavorable emitido por la Interventora municipal, Sra. Bonillo Bueno, de fecha 18 de noviembre de 2022, así como del informe desfavorable emitido por el Secretario de la Corporación, Sr. Fernández Bárbara, de misma fecha.

Por todo lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Interventora municipal, en informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2022. La justificación del levantamiento

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==			

de dicho reparo se basa en la conveniencia de que los diversos complementos retributivos que perciben los empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana, así como el relativo a la indemnización del Secretario del Juzgado de Paz, se encuentren acordes con los incrementos retributivos que anualmente se fijan por la normativa estatal.

SEGUNDO.- Aprobar con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2022 el incremento del 1,5% del complemento de productividad de aquellos empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana que vengán percibiendo el mismo.

TERCERO.- Conceder una indemnización para la anualidad 2022 por razón del desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil del municipio de La Campana al empleado público del Ayuntamiento de La Campana, por importe de 9.142,68 euros, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2022, indemnización que estará gravada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tener la condición de rendimientos del trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de cantidad relativa a indemnización al empleado público de este Ayuntamiento que desempeña las funciones de Secretario del Juzgado de Paz y Registro Civil de este municipio, por importe de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.142,68 €), ordenando a la Tesorería Municipal proceda durante cada mensualidad del ejercicio económico 2022 a partir del mes de diciembre de 2022 a la ordenación y pago material de SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (761,89 €), así como el abono de los atrasos acaecidos como consecuencia de los acuerdos anteriores.


QUINTO.- Ordenar a la Tesorería municipal el abono, en las nóminas del mes de diciembre de 2022, de los atrasos económicos acaecidos como consecuencia de los Acuerdos anteriores.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, así como al Representante de los Funcionarios y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de La Campana.

Es cuanto tengo a bien proponer, sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación, con superior criterio, adopte los acuerdos que estime conveniente.>>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Video acta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==			

Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos de los miembros presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.


Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 19:54 horas del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/11/2022 14:26:03	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	23/11/2022 11:55:44	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+WpNYKQHU+0Tjm90/ZedQ==			